CONTRATO Nº 45 /2016

LCO Nº 10/2016 - ID Nº 310.429

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE"

LOTE 3 "ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS KASPERSKY A TOTALSECURITY FOR BUSINESS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/2016 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., con RUC Nº 80070889-0**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Boggiani N° 6212 c/ R.I. 5 Gral. Díaz de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 608.515, representada para este acto por la **Sra. Nélida Aponte de Fischer**, con Cédula de Identidad Nº 397.359 en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Licencias de Software - Lote 3 "Actualización de Antivirus Kaspersky a Totalsecurity For Business"**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Nélida R. Aponte de Fischer
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I
RUC N° 80070889-0
www.sekiura.com.py

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 165/2016**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	570	30	1	99	403.500.000
2016	2	001	00	00	570	30	1	99	162.500.000
2016	2	002	00	00	570	30	1	99	35.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 310.429.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2016 "Adquisición de Licencias de Software",** convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según **Resolución Nº 1665/2016**, la adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 2119/2016.**

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

LOTE 3 : ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS KASPERSKY A TOTALSECURITY FOR BUSINESS									
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unid. de Med.	Present.	Cant.	Marca	Proced.	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	
								Precio Unitario. Gs. (IVA Inc.)	Precio Total Gs. (IVA Inc.)
1	43231512-9992	ACTUALIZACIÓN DE ANTIVIRUS KASPERSKY A TOTALSECURITY FOR BUSINESS	un.	UNIDAD	350	Kaspersky	Rusia	151.428	52.999.800
							TOTAL Gs. LOTE 3	52.999.800	

El precio total del presente contrato correspondiente al **Lote 3** asciende a la suma de **Gs. 52.999.800 (Guaraníes cincuenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos) IVA Incluido.**

Nélida R. Aponte de Fisekis.

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I
RUC N° 80070889-0
www.sekiura.com.py

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta del PROVEEDOR:

Banco: BNF

Nº de Cuenta Moneda Local: 821260-0

El pago de suministro será efectuado luego de la recepción de la totalidad del suministro adquirido, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Acta de Recepción o Informe de Recepción correspondiente, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.
El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta) días de haber presentado el proveedor de forma correcta todos los documentos de su factura.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero como cero un por ciento) mensual.

REJAUSTE:

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Preciòs de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0)

CORPORACION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC Nº 80070889-0 www.sekiura.com.py

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor.
La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo, **hasta el 31 de diciembre de 2016.**

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Informática**, quien se encargará de realizar la Nota de Pedido para entrega de los bienes, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico y mantenimiento preventivo de los mismos.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato** y deberá exceder en **30 (treinta) días a la vigencia del mismo.**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC N° 80070889-0
www.sekiura.com.py

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de **0,5% (cero coma cinco por ciento)** del valor del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre de 2016.

NÉLIDA APONTE DE FISCHER
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC N° 80070889-0
www.sekiura.com.py

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL